

**5614** *RESOLUCION de 12 de enero de 1993, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 14 de diciembre de 1992, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, de la iglesia de Sant Esteve, en Olot, junto con sus partes integrantes, y de delimitación de su entorno de protección.*

Considerando que en fecha 14 de diciembre de 1992 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, de la iglesia de Sant Esteve, en Olot, junto con sus partes integrantes, y de delimitación de su entorno de protección,

He resuelto: Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 14 de diciembre de 1992, que se transcribe anexo a la presente resolución.

Barcelona, 12 de enero de 1993.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

**Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, de la iglesia de Sant Esteve, en Olot, junto con sus partes integrantes, y de delimitación de su entorno de protección**

Visto que el Departamento de Cultura por resolución de 27 de febrero de 1991, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, de la iglesia de Sant Esteve, en Olot, delimitando su entorno y en la que se ubican un conjunto de partes integrantes, pertenencias y accesorios que se deben entender comprendidas en la declaración, y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente;

Considerados los artículos 9.º y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien de interés cultural, en la categoría de monumento, la iglesia de Sant Esteve, en Olot (Garrotxa), según la descripción y ubicación que consta en el anexo 1 de este Acuerdo. Las partes integrantes, pertenencias y accesorios afectados por la declaración se detallan en el anexo 2.

2. Definir su entorno de protección, cuya justificación figura en el anexo 3, que queda delimitado en el plano que se publica junto con este acuerdo.

**ANEXO 1**

*Descripción y ubicación*

La iglesia parroquial de Sant Esteve, situada en el casco urbano de Olot, se inscribe en la transición del lenguaje arquitectónico académico del Barroco tardío al Neoclasicismo. De planta rectangular, con una sola nave, cuatro capillas laterales por lado y falso crucero sobrepujado por una cúpula hemisférica. Cubre la nave una bóveda con arcos rebajados que la dividen en cuatro tramos y con lunetas que se abren a los ventanales laterales. De los dos campanarios que debían flanquear la fachada principal, solo hay uno construido que corresponde al del reloj.

**ANEXO 2**

*Bienes muebles afectados por la declaración*

Como bienes muebles que forman parte integrante de la iglesia de Sant Esteve, y ubicados en ella, merecen especial protección:

Objeto: Mobiliario litúrgico. Denominación: Retablo del Rosario. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Pau Costa. Epoca: 1704-1707.

Objeto: Escultura. Denominación: Santo Cristo. Técnica: Talla, policromía y orfebrería. Materia: Madera. Autor: Ramón Amadeu i Grau. Epoca: Principios del siglo XIX.

Objeto: Escultura. Denominación: Angeles con Verónica. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Ramón Amadeu i Grau. Epoca: Principios del siglo XIX.

Objeto: Pinturas. Denominación: Conjunto de ocho pinturas. Técnica: Oleo sobre tela. Materia: Oleo y tela. Autor: Joan Carles Panyó i Figaró. Epoca: Principios del siglo XIX.

Objeto: Mobiliario litúrgico. Denominación: Comulgatorio. Técnica: forjado y dorado. Materia: Hierro. Autor: Joan Carles Panyó i Figaró. Epoca: Principios del siglo XIX.

Objeto: Escultura. Denominación: San Esteban. Técnica: Escultura. Materia: Alabastro. Autor: Josep Clarà y Ayats. Epoca: 1949.

Objeto: Escultura. Denominación: Angel con guiraldas. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Manuel Cabarrocas. Epoca: 1828-1837.

Objeto: Relieve. Denominación: Virgen de Montserrat. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Anónimo. Epoca: Siglos XVII-XVIII.

Objeto: Escultura. Denominación: San Francisco de Asís. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Anónimo. Epoca: Siglos XIX-XX.

Objeto: Escultura. Denominación: Piedad. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Ramón Amadeu. Epoca: Principios del siglo XIX.

Objeto: Mobiliario litúrgico. Denominación: Tabernáculo. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Joan Carles Panyó y Figaró. Epoca: Original 1829 (reproducción 1947-1948).

Objeto: Mobiliario litúrgico. Denominación: Retablo de San José. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Pau Costa y otros. Epoca: 1707-1728.

Objeto: Mobiliario litúrgico. Denominación: Altar de San Antonio. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Anónimo. Epoca: 1727.

Objeto: Relieve. Denominación: Virgen del Tura. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Anónimo. Epoca: Siglos XVII-XVIII.

Objeto: Mobiliario litúrgico. Denominación: Altar del Sagrado Corazón. Técnica: Talla y policromía. Materia: Madera. Autor: Josep Berga i Boada. Epoca: Principios siglo XX.

**ANEXO 3**

*Justificación del entorno*

La delimitación del entorno de protección está justificada por el interés social de permitir una correcta visualización de la iglesia de Sant Esteve, en Olot, que tenga un equilibrio armónico de los valores ambientales, paisajísticos, arquitectónicos, urbanísticos, tipológicos, volumétricos, espaciales y cromáticos entre este monumento, las obras a realizar y el paisaje urbano circundante.

Una vez analizados y valorados estos factores en base a la documentación recogida y previa observación del territorio, se ha fijado el área delimitada como entorno de protección.

